



International Network for Economic, Social & Cultural Rights
Red Internacional para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales
Réseau international pour les droits économiques, sociaux et culturels
الشبكة العالمية للحقوق الاقتصادية و الاجتماعية و الثقافية

PARA:

Excmo. Sr. Juan Manuel Santos Calderón, Presidente de la República

Consejo

Cathy Albisa
National Economic and
Social Rights Initiative,
EEUU

Ruth Aura Odhiambo
Federation of Women
Lawyers, Kenia

Saeed Baloch
Pakistan Fisherfolk Forum,
Pakistán

Hasan Barghouthi
Democracy and Workers'
Rights Center, Palestina

Herman Kumara
National Fisheries
Solidarity Movement,
Sri Lanka

Sandra Ratjen
International Commission
of Jurists, Suiza

Francisco Rocaël
Consejo de Pueblos
Wuxhtaj, Guatemala

CC:

Germán Vargas Lleras, Vicepresidente de la República

Juan Fernando Cristo, Ministro del Interior

Jorge Eduardo Londoño Ulloa, Ministro de Justicia y del Derecho

Jorge Perdomo, Fiscal General de la Nación

Alfonso Cajiao, Defensor del Pueblo

Alejandro Ordoñez Maldonado, Procurador General de la Nación

Srinivasan Venkatakrishnan, Presidente de AngloGold Ashanti

Oficina en Colombia del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Relator Especial de la ONU sobre la situación de los Defensores de los Derechos Humanos

14 de julio de 2016

Su Excelencia,

La Red Internacional por los Derechos Económicos Sociales y Culturales (Red-DESC) es la mayor red global de organizaciones y activistas dedicados a obtener justicia económica, social y ambiental a través de los derechos humanos. La Red está conformada por más de 270 miembros entre organizaciones y personas de 70 países.

Escribimos para expresar nuestra profunda y colectiva preocupación frente a las amenazas recurrentes y, más recientemente, aquellas recibidas la semana pasada por organizaciones defensoras del ambiente y los derechos humanos en el Departamento de Tolima. De acuerdo con la información recibida de fuentes confiables, el 8 de julio de 2016 el Colectivo Socio-Ambiental Juvenil de Cajamarca (COAJUCA) recibió una amenaza escrita con letras recortadas de periódicos y/o revistas y posteriormente pegadas en un papel formando el siguiente mensaje: “los niños juiciosos se acuestan temprano los demás los acostamos nosotros”.

Tenemos conocimiento que esta amenaza se suma a la recibida hace un mes, en la que el grupo paramilitar denominado las Águilas Negras amenazó al Comité Ambiental en Defensa de la Vida, al alcalde de Ibagué, Guillermo Alfonso Jaramillo y a organizaciones sociales nacionales reunidas en la Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular. Esta amenaza además ocurrió un día después de la VIII Marcha Carnaval en defensa de la vida del 3 de junio del presente año y que tuvo como objetivo protestar de manera pacífica contra los proyectos mineros que se están desarrollando en el departamento del Tolima, entre ellos el de la mina a tajo abierto “La Colosa,” que de ser aprobada será operada por la empresa AngloGold Ashanti.

En este contexto, nos son particularmente preocupante las reiteradas y continuas amenazas contra las personas y organizaciones sociales que se oponen al proyecto de La Colosa. La muerte de tres opositores a éste proyecto, Daniel Humberto Sánchez, Juan Camilo Pinto y Cesar García, preocupa inmensamente a las organizaciones de derechos humanos y pone en duda las garantías de protección que tienen las personas que participan en actividades de defensa del ambiente y los derechos humanos en Tolima. Observamos también con preocupación la falta de un posicionamiento público de la empresa AngloGold Ashanti frente estas amenazas y ataques que han ocurrido en el contexto del proyecto que ellos operan.

Chris Grove
Executive Director
370 Lexington Avenue
Suite 700
New York, New York
10017
United States
Tel: +1 212.681.1236

info@escr-net.org
www.escr-net.org

A su Excelencia le recordamos que, como Estado parte del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), Colombia está obligada a respetar, entre otros derechos, el derecho a la vida; y que éste incluye la obligación general de investigar cualquier violación cometida por actores estatales y no-estatales, y de brindar protección a través de medidas legales y/o de otra índole, a toda persona cuyo derecho a la vida se encuentra en riesgo. El PIDCP también reconoce el derecho de reunión pacífica el derecho a asociarse libremente con otras personas y el derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos, derechos que Colombia debe garantizar para los defensores y defensoras del ambiente y los derechos humanos.

Colombia también es parte del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el cual reconoce el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado, lo cual incluye el derecho a gozar de un medio ambiente sano y a disfrutar del más alto nivel posible de salud física y mental, el derecho al agua y el derecho a la alimentación, entre otros. De acuerdo con la información recibida, todos estos derechos se encontrarían bajo amenaza a causa de la mina a tajo abierto en la zona.

Colombia está también obligada a cumplir con los estándares establecidos en la Declaración de la ONU sobre los Defensores de Derechos Humanos, que reconoce el derecho de todas las personas a promover y aspirar a la protección y realización de los derechos humanos. Específicamente, la Declaración contempla “la protección por la autoridad competente de toda persona, sea individualmente o en asociación con otros, contra cualquier tipo de violencia, amenaza, represalia, discriminación de facto o de jure, presión o cualquier otra acción arbitraria como consecuencia del ejercicio legítimo de los derechos” de los defensores y defensoras de derechos humanos.

El reciente Informe del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos al Consejo de Derechos Humanos de la ONU¹, notó con preocupación los serios desafíos enfrentados por las y los defensores que trabajan sobre temas relacionados con el derecho a la tierra y a la consulta previa de los pueblos indígenas y afrodescendientes. En su Informe, el Relator Especial instó al Gobierno colombiano a tomar las medidas necesarias para asegurar que las defensoras y los defensores puedan seguir desarrollando sus actividades sin temor a sufrir represalias de ninguna índole y reiteró su preocupación por el grado de impunidad que prevalece en los casos de ataques y violaciones perpetradas en contra de defensoras y defensores en Colombia. Finalmente, el Relator Especial instó a Colombia a que tome las medidas necesarias para fomentar un clima seguro y favorable para las defensoras y los defensores ambientales y de los derechos humanos. En la segunda revisión de Colombia ante el Examen Universal Periódico, realizado el 23 de abril de 2013, también se expresaron varias recomendaciones en torno a la necesidad de asegurar protección para los defensores y las defensoras de los derechos humanos, incluyendo por medio de investigaciones independientes e imparciales y prosecución frente las violaciones de derechos humanos en contra de ellos.²

No obstante, según Global Witness, durante el año 2015 fueron asesinados 26 defensores del medio ambiente en Colombia, de los cuales siete están relacionados con su oposición a la industria extractiva y minera. Esto pone a Colombia como el tercer país más peligroso para los defensores del medio ambiente, el territorio y el agua. La Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH) también ha concluido que, en 2013, Colombia fue el país más peligroso en el mundo para el ejercicio de la defensa de los derechos humanos.³ Por su parte, el Sistema de Información sobre Agresiones contra Defensores y Defensoras de Derechos Humanos de Colombia registró un incremento del 9% en las agresiones individuales contra defensores(as) en 2015 con relación al 2014 y documentó 682 defensores y defensoras víctimas de

¹ United Nations, Human Rights Council, Report of the Special Rapporteur on the situation of human rights defenders, Addendum: Observations on communications transmitted to Governments and replies received, A/HRC/31/55/Add.1 (22 de febrero de 2016)

² United Nations, General Assembly, Report of the Working Group on the Universal Periodic Review: Colombia, A/HRC/24/6 (4 July 2013), available from undocs.org/A/HRC/24/6. Ver, en particular, §116.19, §116.73, §116.74 §116.75, §116.76, §116.77, §116.80, §116.81, §116.82 and §116.83

³ Fédération internationale des droits de l'Homme (FIDH), Colombia: resolutions on human rights defenders, peace and carceral and political prisoners' situation, Resolución adoptada por el 38° Congreso (23-27 de mayo de 2013) en Istanbul, Turquía. Ver: <https://www.fidh.org/en/region/americas/colombia/colombia-situation-of-human-rights-defenders-peace-and-carceral-and-13773>

agresiones que pusieron en riesgo su vida e integridad y/o obstaculizó la labor legítima y legal de defensa de los derechos humanos en Colombia en el año 2015.⁴

En atención a la gravedad de las amenazas enfrentadas por las organizaciones y las defensoras y los defensores ambientales y de derechos humanos arriba mencionados instamos al Estado de Colombia a:

1. Llevar a cabo una investigación independiente, imparcial y rápida para esclarecer los responsables intelectuales y materiales de las diferentes amenazas contra los integrantes del Colectivo Socio-Ambiental Juvenil de Cajamarca COSAJUCA, el Comité Ambiental de Cajamarca, la Red de Comités Ambientales del Tolima y el alcalde de Ibagué Guillermo Alfonso Jaramillo; así como a juzgar y sancionar a los responsables de estos hechos.
2. Proporcionar protección, incluyendo las medidas de seguridad necesarias para las defensoras y los defensores ambientales y de derechos humanos para que puedan continuar realizando su trabajo sin acoso, hostigamiento, amenazas o interferencias de ningún tipo, incluyendo la protección a los integrantes del COSAJUCA y del Comité Ambiental en Defensa de la Vida.
3. Encargar a la Fiscalía General de la Nación que entregue los resultados de las investigaciones por las amenazas en contra de las defensoras y los defensores ambientales y de derechos humanos que han sido denunciadas en los últimos años y por las muertes mencionadas anteriormente.
4. **Dar todas las garantías necesarias para la realización de la Consulta Popular y el ejercicio del derecho a la participación en el municipio de Ibagué sobre la decisión de llevar a cabo o no minería de oro en su territorio; esto incluye dar las medidas de protección a los líderes de esta iniciativa.**

Finalmente, le solicitamos respetuosamente ser informados acerca de los avances en este caso.

Atentamente,

Chris Grove,



Director Ejecutivo

⁴ Programa Somos Defensores, *El Cambio: Informe Anual SIADDHH 2015 sobre Agresiones contra Defensores de Derechos Humanos en Colombia*, (2016), Bogotá, disponible en <http://somosdefensores.org/attachments/article/137/el-cambio-informe-somosdefensores-2015.pdf>, página 21